

Constancia: El término de ejecutoria de la sentencia del 31 de agosto de 2021 corrió los días 2, 3 y 6 de septiembre. En tiempo oportuno los apoderados judiciales de la parte demandante y del demandado CESAR ARCILA DUQUE presentaron recurso de apelación.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00160

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante y el apoderado judicial del demandado CESAR ARCILA DUQUE presentaron el recurso de apelación en tiempo oportuno, se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación contra la sentencia emitida por este despacho el 31 de agosto de 2021.

Remítase el expediente al Tribunal Superior por el Centro de Servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**282fb8c670042fe652edc711fd06ff928e76246af54c69311e140fa24d77a
b34**

Documento generado en 09/09/2021 05:02:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>